MUNICIPALIDAD DE TACUATI
Ciudad de Tacuati – II Dto. San Pedro Paraguay
Correo: munitacuati@gmail.com
Telef. (021)329.7304

RESOLUCION I.M. N° 60/2020

POR LA CUAL SE EMITE EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA SOBRE N° 01 DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN 376399 - SERVICIO INTEGRAL INFORMÁTICO.

Tacuatí, 06 de Marzo de 2020

VISTO: El Dictamen de la Oferta Técnica Sobre N° 01, elevado por el Comité Evaluación de fecha 06 de Marzo de 2020, sobre la Convocatoria de la Licitación 376399 - SERVICIO INTEGRAL INFORMÁTICO.

CONSIDERANDO: Que está entidad ha optado por la *Selección Basada en la calidad y el costo* de conformidad al Art. N° 103 del *Dto. 2992/2019 y el Pliego de Bases y Condiciones.-*

Que el mencionado artículo en el inciso b) indica; La Evaluación de las Ofertas: Se efectuará en dos etapas; primero la calidad, y a continuación el costo. Los encargados de evaluar las ofertas técnicas no tendrán acceso a las ofertas de precio sino hasta que la evaluación técnica haya concluido.

Una vez finalizada la evaluación de la oferta técnica, basado en el informe de evaluación, la autoridad competente de la Convocante emitirá un acto administrativo con los puntajes obtenidos.

Que, de acuerdo al análisis de las documentaciones de la Propuesta técnica realiza por la Comisión Evaluadora, el oferente reúne los requisitos de calidad exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, resultando calificado técnicamente.

Que, la Ley 3.966/10, establece en su "Articulo 51.- Son atribuciones y deberes del Intendente: B) "promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas;"

Por lo tanto, en uso de sus atribuciones legales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TACUATÍ

RESUELVE

Art.1° **CALIFICAR TÉCNICAMENTE,** al oferente **SOFTPAR LOGIC SI** con **RUC N° 5469630-5**, representado por el Sr. Edgar Delvalle Ortiz en Calidad de Propietario con C.I.N° 5.469.630 la **"Convocatoria de la Licitación 376399 - SERVICIO INTEGRAL INFORMÁTICO"**, con un puntaje obtenido de **80**(ochenta puntos) que se desglosa en el Acta de Evaluación.

Art.2° **COMUNICAR,** a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.

Adalberto Franco
Secretario General

Lic. Miguela C. Colmán de Carrillo
Intendente Municipal